

Córdoba, 22 JUL 2014

VISTO

El pedido elevado por el Hospital Nacional de Clínicas mediante CUDAP:EXP-UNC: 0032687/2014, sobre la necesidad de una convocatoria a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Departamento, categoría 366-3-7C para desempeñarse en Unidad de Gestión Asistencial del Hospital Nacional de Clínicas; teniendo en cuenta y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos y,

CONSIDERANDO

- ⤴ Que dicho cargo se encuentra vacante.
- ⤴ Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 establece, en el Título 4, el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes,
- ⤴ Que por Ordenanza N° 7/2012 del HCS se establece el Reglamento de concursos para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba,
- ⤴ Que la Junta Examinadora ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- ⤴ El Visto Bueno del Director General del Hospital Nacional de Clínicas.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ART. N° 1°: LLAMAR a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Departamento, categoría 366-3-7C para desempeñarse en Unidad de Gestión Asistencial del Hospital Nacional de Clínicas;

ART. N° 2°: PODRÁ participar en el concurso interno todo el personal No Docente, de la planta permanente del Hospital, que revista en la misma categoría que la correspondiente al cargo a concursar o en las inferiores, del mismo u otro agrupamiento y que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ART. N° 3°: Se deberá cumplir jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Jefe de Departamento. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$16.013,76 (dieciséis mil trece c/setenta y seis)

ART. N° 4°: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Art. 40° y sus correlativos del Decreto 366/06 y los Arts. 28°, 29° y 30° Ord. N° 7/2012 del HCS).

ART. N° 5°: Las solicitudes de inscripción de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas del Hospital Nacional de Clínicas, de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs. a partir del día 12 de Agosto y hasta el 19 de Agosto de 2014.

Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ART. N° 6°: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas del Hospital para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ART. N° 7°: Las pruebas de oposición teórica y práctica, se realizarán a las 09:00 horas del día 27 de Agosto de 2014, debiendo presentarse todos los postulantes ese día a las 08:00 horas en el Hospital Nacional de Clínicas. El examen tendrá una duración de 2 (dos) horas. El día de la prueba de oposición teórica y práctica, la Junta examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizará la entrevista personal, la cual tendrá un desarrollo no mayor a los 30 minutos por cada participante.

ART. N° 8°: La Junta Examinadora está integrada de acuerdo a lo previsto en el Art. 15° y 16° de la Ordenanza 7/2012 del HCS y conforme a RD N°: 2202/2014 por los siguientes miembros:

a) En Representación de la Autoridad

* TITULAR: María CUNEO (Sec. Técnica – FCM)

* SUPLENTE: Vanesa CHESTA (Sec. Académica – FCM)

b) En Representación del Personal de la Dependencia

* TITULAR: Pablo ARGUELLO HOYOS – Leg. N° 80390

* SUPLENTE: Adriana LUNA – Leg N° 20856

c) En Representación de la Comisión Paritaria

* TITULAR: Med. Mercedes GONZALEZ VELEZ – Leg. N° 23468 (Mater. Nacional)

* SUPLENTE: Benigno ACOSTA – Leg. N° 20436 (Esc. Manuel Belgrano)

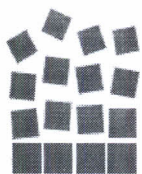
ART. N° 9°: Dejar establecido que actuará en carácter de veedor y representación de la Asociación Gremial de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba la Sra. Aguirre, Silvia, Legajo N° 15499.

ART. N° 10°: Serán CONDICIONES GENERALES para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título I y II),
- Organización de la Facultad de Ciencias Médicas y Autoridades,
- Ordenanza N° 7/2012 del HCS.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06),
- Ley de Procedimientos Administrativos y su Reglamentación,



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

Todo el material antes mencionado podrá ser retirado en el Área de Personal del Hospital Nacional de Clínicas y pagina web de la Universidad (www.unc.fcm.edu.ar).


ART. N° 11°: Serán **CONDICIONES PARTICULARES** para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento, categoría 366-3 7C en Unidad de Gestión Asistencial, las siguientes:

- Título de Contador
- Haber estado en algún momento desempeñando funciones en el sector
- Conocimiento de sistema Informático
- Capacidad para dar solución a las situaciones priorizadas
- Capacidad para adiestrar el personal a cargo
- Capacidad para elaborar formularios y planillas a utilizar en tareas Técnicas y Administrativas del Sector.

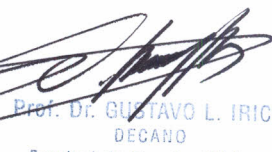
ART. N° 12°: En todos los casos, los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado se cubrirán sucesivamente conforme al orden de mérito, según Art. 40° de la OHCS 7/ 12.

ART. N° 13°: DEJAR establecido que los participantes serán notificados, del puntaje y orden de mérito adjudicado, por medio de Mesa de Entradas-Salidas del Hospital Nacional de Clínicas.

ART. N° 14°: Protocolícese, notifíquese, difúndase a la dependencia del Hospital, y Entidad Gremial. Cumplido, Archívese.


Prof. Mgter
SECRETARIO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN DECANAL N°:

2554